

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 131DF00000783



CAC/ALK/PRG/RVA.

*ZVA*

DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 16 FEB 2016

EXENTO N° 127,.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por don Víctor Manuel Fuentes Sánchez en petición adjunta; el Oficio N° 573 de 30 de abril de 2015, de la Dirección de Obras Municipales de La Florida; el Oficio N° 3121 de 6 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 3467 de 19 de octubre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 781 de 19 de noviembre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un retazo de terreno, ubicado en calle Guacolda, frente al N° 720, Villa Santa María Elena Sur, comuna de La Florida, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que el peticionario ha solicitado la desafectación de este bien nacional de uso público, con el fin de destinarlo a fines residenciales, y de ésta forma regularizar la ocupación que ejerce sobre el inmueble, el cual es colindante a su propiedad.

Que la Dirección de Obras Municipales de La Florida y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	
DECUC. DTO.	_____	
		<i>07</i>

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

**D E C R E T O :**

I.- **Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, un retazo de terreno, ubicado en calle Guacolda, frente al N° 720, Villa Santa María Elena Sur, comuna de La Florida, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano N° 13.110-7337-C.U., Polígono B-C-D-E-B; de una superficie aproximada de 64,00 m<sup>2</sup>. (Sesenta y cuatro metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares según plano son:

- NORTE** : Calle Guacolda en tramo BC de 8,00 metros.
- ESTE** : Parte Propiedad N° 710 en tramo CD de 8,00 metros.
- SUR** : Propiedad N° 720 en tramo DE de 8,00 metros.
- OESTE** : B.N.U.P. en tramo EB de 8,00 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal vigente de La Florida, el terreno a desafectar se encuentra situado en la Zona de Edificación E-AB4 y de Uso de Suelo U-Vev4, cuyos usos de suelo son:

- Usos de Suelo Permitidos:
- **Residencial:** de todo tipo.
  - **Equipamientos:** científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, salud, seguridad, servicios, social.
  - **Infraestructura:** de transporte, sanitaria, energética.
  - **Espacio Público:** sistema vial y áreas verdes públicas.

- Usos de Suelo Prohibidos:
- Equipamientos:**
- **Comercio:** locales de compra y venta de maquinaria y vehículos, de venta y distribución de gas, carbón o leña, planta de revisión técnica, recinto de estacionamiento, discoteca, cabaret y pub.
  - **Salud:** cementerios y crematorios.
  - **Seguridad:** cárceles y centros de detención.
  - **Deporte:** estadios.

- Infraestructura:**
- **De Transporte:** terminal de buses urbano, interurbano e interregional, recinto aeroportuario.
  - **Sanitaria:** relleno sanitario, planta de tratamiento de aguas servidas o aguas lluvias, estación de transferencia de residuos.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

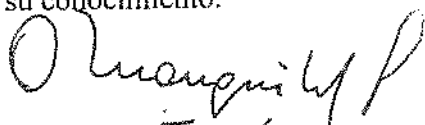
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales.(s)  
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
OSCAR MANQUÍLEF PARRA  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- Municipalidad de La Florida
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

